

## LEY No. 26

Telégrafo á Candarave.

### EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

*El Congreso de la República Peruana*

Ha dado la ley siguiente:

*Artículo único.*—Vótase en el presupuesto general de la República para el año próximo, la cantidad de dos mil libras, para la construcción de una línea telegráfica que una el pueblo de Candarave con los de Locumba y Ticaco.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los 25 días del mes de octubre de 1904. — RAFAEL VILIANUEVA, Presidente del Senado. — CESÁREO CHACALTANA. — Presidente de la Cámara de Diputados. — *Victor Castro Iglesias*, Secretario del Senado. — *Aquíles A. Rubina*, Diputado Secretario.

Excmo. señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento. — Dado en la casa de Gobierno, en Lima, á los 11 días del mes de noviembre de 1904. — JOSÉ PARDO. — *E. I. Romero*.